



HISTORIA DE ESPAÑA

EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1978

SIGLO XX

22

APUNTES

2º DE
BACHILLERATO

1. El proceso de Transición a la democracia

Dos días después de la muerte del Dictador, producida el 20 de noviembre de 1975, el nuevo Jefe de Estado, el rey Juan Carlos, era coronado. Apenas un mes después confirmaba en la presidencia de gobierno a Arias Navarro que había sido nombrado también por Franco. En este gobierno se encontraban algunos partidarios de ciertos cambios en el régimen, como Areilza, Fraga o Garrigues. El modelo de monarquía previsto por el dictador con su famosa frase de que “todo quedaba atado y bien atado” se basaba en unas Cortes no elegidas por sufragio universal, un rey con poderes ejecutivos, inexistencia de partidos políticos y ausencia de derechos y libertades básicas.



Para salir de este modelo era necesaria la participación del monarca al que algunos historiadores han llamado “el motor del cambio”. No obstante, es cierto que Juan Carlos de Borbón tenía difícil la continuidad de un régimen como el que heredaba debido a la contestación interna con manifestaciones y huelgas casi constantes (17.371 sólo los tres primeros meses del 76, casi 4 millones de huelguistas frente a los 500.000 de todo 1975), así como a las presiones exteriores

de EEUU y la oposición política organizada en la **Plataforma de Convergencia Democrática** (con el PSOE al frente) y la **Junta Democrática** (liderada por el PCE). A ello se suma el incremento de la violencia: en marzo del 76 mueren tres trabajadores por disparos de la policía en Vitoria, días después sucede lo mismo en El Ferrol.

Las **primeras medidas del gobierno de Arias Navarro** no cumplieron las expectativas: indulto en noviembre del 75 de algunos presos pero manteniendo aún a 550 presos políticos en las cárceles. La oposición se encontraba ya planteando la “**ruptura democrática**” y se pedía la libertad plena de sindicatos y partidos, un gobierno provisional y la convocatoria a Cortes Constituyentes. En enero del 76 Arias explicaba su programa a las Cortes, aún franquistas, consistente en una reforma del Código Penal para la legalización de la actividad política siempre y cuando no defendieran “el separatismo” o estuvieran “sometidos a una disciplina internacional” en alusión al **Partido Comunista de España**. No hubo referencias a la convocatoria de elecciones ni al reconocimiento de las autonomías, y la fidelidad de Arias al Franquismo radicalizó a la oposición que se organizó en marzo en la llamada **Coordinación Democrática** fruto de unir la Junta Democrática y la Plataforma, por lo que fue más conocida como *Platajunta*.

El principal problema de la oposición era precisamente que integraba desde socialistas a carlistas, democristianos, comunistas, dándose debates internos acerca de si avanzar sobre el programa de reformas de Arias o romper totalmente con el régimen. Algunos como el PSOE veían con buenos ojos apoyar a Juan Carlos de Borbón y otros apostaban por el republicanismo.

Durante el verano de ese mismo 1976, **la situación parecía estancada**. El monarca hizo ver a Arias Navarro en una reunión rutinaria su descontento con la situación y éste le presentó su dimisión, aceptada de inmediato. El Consejo del Reino, órgano encargado de presentar a los tres candidatos entre los cuales el Rey debía elegir, presentó a instancias de Torcuato Fernández Miranda a un joven **Adolfo Suárez**, antiguo miembro de Falange y Secretario General del Movimiento Nacional.

El desmantelamiento del Franquismo y el camino hacia el nuevo régimen

Suárez montó un nuevo gobierno con Calvo Sotelo, Martín Villa (posteriormente imputado por crímenes del Franquismo) y Alfonso Osorio en lo que se vino a llamar despectivamente el “gobierno de los penenes” (de Personal No Numerario, funcionarios interinos). Impuso un ritmo frenético y sobreponiéndose a las adversidades de la desconfianza, la contestación huelguística y el terrorismo, **comenzó a actuar en dos frentes:**

- 1) **Negociar secretamente con la oposición**, incluidos todos los socialistas y comunistas, y aceptar la realidad de los nacionalismos mediante la amnistía.
- 2) **Liquidación de las Cortes franquistas**, para lo que contó con la milimétrica actuación de

Fernández-Miranda

Su objetivo era **desmontar el franquismo desde dentro y adentrar el país en la democracia**. Para ello va a dar una serie de pasos políticos que serán la base de la futura democracia española, como la Ley de Reforma Política o la legalización de todos los partidos políticos. En virtud de esta ley se constituirían las futuras Cortes bicamerales (Congreso y Senado), ambas cámaras elegidas por el voto de los ciudadanos. Marcaba el punto de llegada: un sistema parlamentario similar al de los países europeos de nuestro entorno, era, en definitiva, la pieza clave para la transición legal hacia la democracia. Tras una tensa campaña electoral cuajada de atentados del GRAPO (Grupo Revolucionario Antifascista Primero de Octubre) y de ETA (Euskadi Ta Askatasuna), el **15 de diciembre de 1976 se aprobó en referéndum por abrumadora mayoría** (94% se pronunciaron por el *Sí* y un 2,5% por el *No*).

Simultáneamente Suárez llevó a cabo una amplia amnistía política y la legalización de los símbolos nacionalistas: *ikurriña*, bandera catalana...

Entre enero y junio de 1977 Suárez usó el decreto-ley (leyes aprobadas por el Gobierno sin pasar por las Cortes) para agilizar la reforma. Entre estos decretos se incluía la legalización de los partidos políticos que aún no lo habían sido. La **legalización del PCE** era la verdadera prueba de fuego para el Gobierno, en ella se vería hasta donde quería llegar, además, su credibilidad internacional estaba en juego. Si se querían convocar elecciones verdaderamente democráticas era imprescindible que el PCE pudiera presentarse.



El día 1 de abril se disolvió el Movimiento Nacional. **El 9 de abril, domingo de resurrección, era legalizado el Partido Comunista** lo que originó una gran tormenta política e intentos involucionistas por parte de los franquistas puros. Estaba claro que el camino iniciado era irreversible.

Más tarde, por el **Decreto-Ley de Regulación de las normas electorales**, se aprobó que las elecciones se harían por sufragio universal directo. Además de estas leyes se reconocía el derecho a la huelga, la libertad de expresión... De acuerdo con estas leyes el **15 de abril del mismo año se convocaron las elecciones a cortes constituyentes**, que habrían de celebrarse dos meses después, es decir el 15 de junio. Previamente Juan de Borbón, hijo de Alfonso XIII, cedía los derechos del trono español a su hijo, cerrándose así un motivo más de incertidumbre. Junto con todas estas

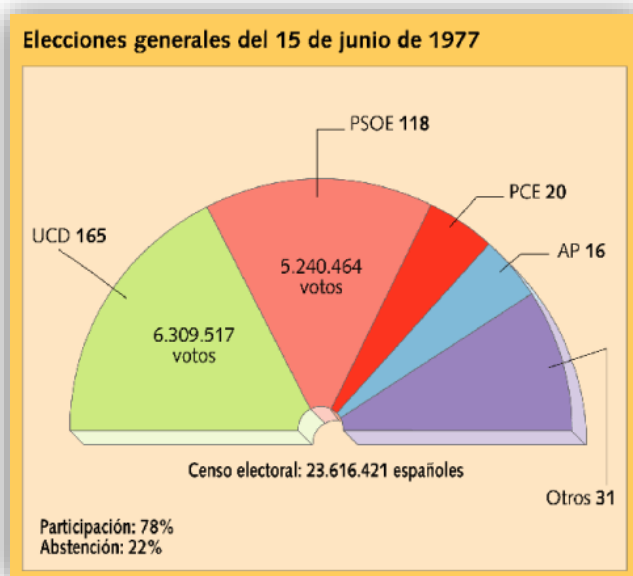
medidas se produjo una segunda amnistía y se restableció con carácter provisional algunas instituciones autónomas como la Generalitat de Catalunya y el presidente de ERC, Josep Tarradellas, volvió del exilio. También se puso en marcha un gobierno preautonómico en el País Vasco.

Sin embargo, los primeros meses de 1977 constituyen la etapa más difícil y delicada de la transición. Las tensiones en la calle eran muy fuertes tanto por parte de la extrema derecha como de la extrema izquierda. ETA seguía matando, contribuyendo a desestabilizar el país y a enervar a los militares. De la misma manera, los sectores inmovilistas llevaron a cabo atentados, el más famoso fue el **asesinato por pistoleros de extrema derecha** de cinco abogados laboristas del PCE en su despacho de la calle Atocha de Madrid. El PCE respondió con una impresionante manifestación silenciosa.

Esa misma semana del 23 al 29 de enero terminó con el asesinato de dos policías y un guardia civil a manos del GRAPO. Además la inestable situación económica generaba continuas huelgas y manifestaciones que caldeaban todavía más el clima social y político contribuyendo a dar una sensación de anarquía y caos que era utilizado demagógicamente por los últimos partidarios del régimen.

2. Las elecciones de 1977 y la Constitución de 1978

Los resultados dieron la victoria a la **UCD** (Unión de Centro Democrático), partido de centro-derecha liderado por Adolfo Suárez, seguidos por el **PSOE** en el centro-izquierda con Felipe González. Detrás de ellos el **PCE** de Carrillo obtuvo un resultado decepcionante, junto a **AP** (Alianza Popular, actual PP, con Fraga al frente) que apenas obtuvo 16 diputados. Abiertas las Cortes, éstas iniciaron la tarea de elaborar una constitución que sirviera de base para iniciar la normalidad democrática, de ahí el carácter constituyente de la legislatura.



Mientras en lo político el objetivo fundamental era la redacción de la constitución, en lo económico el fin primordial era combatir la **grave crisis económica**: inflación próxima al 40%, aumento del paro, déficit exterior galopante, junto a ello hay que destacar la crisis del Petróleo de 1973. El Gobierno propuso un pacto a todas las fuerzas políticas y sindicales para combatir la crisis. Estos acuerdos se conocieron como **pactos de la Moncloa** y fueron aprobados por todas las formaciones el día 15 de octubre de 1977. El **consenso** fue la tónica dominante, todas las formaciones se comprometieron a luchar contra la crisis, incluyendo a la patronal y los

sindicatos. Este apoyo al Gobierno fue imprescindible para poder avanzar en el camino hacia la democracia. Esta política de consenso culminaría en la elaboración de la Constitución.

La Constitución de 1978

El encargo de elaborar la Constitución recayó en una Comisión Constitucional formada por expertos, en concreto siete diputados procedentes de los distintos grupos políticos: **Gabriel**

Cisneros, José Pedro Pérez Llorca, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón –de UCD-, **Jordi Solé Tura** – del PCE-, **Gregorio Peces Barba** –del PSOE- **Fraga Iribarne** –de AP- , **Miguel Roca** de CiU. Algo que se criticó a esta comisión fue la ausencia de un representante del nacionalismo vasco (excluidos por sus peticiones maximalistas en torno a la autonomía vasca). El **6 de diciembre de ese mismo año se celebró un referéndum**, donde se le otorgó el apoyo del 87,9% de los votos.

El **preámbulo** recoge los valores en que se basa (**justicia, libertad, seguridad...**), y las metas a las que apunta la convivencia democrática: Estado de derecho, protección de los individuos y de los pueblos, progreso cultural y económico... El **título preliminar** establece que la **soberanía recae en el pueblo español, bajo la fórmula política de la monarquía parlamentaria**.

El **título 11 desarrolla los derechos fundamentales y las libertades** de los ciudadanos: expresión, reunión, asociación, residencia. Queda abolida la pena de muerte y se proclama la aconfesionalidad del Estado. Además se creó la figura del Defensor del Pueblo, un instrumento para garantizar estos derechos básicos de los españoles, su tarea principal es recoger las reclamaciones de los ciudadanos referentes a la vulneración de sus libertades por parte de la Administración.

La jefatura del Estado. El Rey ocupa la Jefatura del Estado, su cargo es vitalicio y la Corona hereditaria (primando la línea de sucesión masculina). Sus atribuciones están subordinadas a la Constitución y consisten en: representación simbólica de la nación, sanción de las leyes aprobadas por las Cortes y el mando supremo nominal de las Fuerzas Armadas.

La separación de poderes. El **poder ejecutivo** es responsabilidad del Gobierno, que se compone del presidente, los vicepresidentes y los ministros. El **poder legislativo** se basa en un sistema bicameral porque las **Cortes Generales** están formadas por el **Congreso de los Diputados** y el **Senado**, las dos cámaras elegidas por sufragio universal directo. De todas formas, el Congreso tiene muchas más atribuciones que el Senado, que, de hecho, sólo tiene funciones de segunda lectura para los proyectos que han sido aprobados por el Congreso. Es una cámara de representación territorial. El **poder judicial** está integrado por jueces y magistrados, que son inamovibles, no son objeto de elección popular, pero se encuentran sometidos al **Tribunal Supremo y al Tribunal constitucional** (máximo órgano constitucional).

Organización territorial del Estado: España se divide en comunidades autónomas. Son provincias o agrupaciones de provincias que acceden a su **autogobierno, pero manteniendo instituciones comunes dentro del Estado español**. El gobierno Central se reserva la exclusividad las competencias sobre relaciones internacionales, Defensa, Fuerzas Armadas, sistema monetario y Hacienda.

ANEXO Textos**DOCUMENTO 1. PREÁMBULO CONSTITUCIÓN**

Don Juan Carlos I, Rey de España. A todos los que la presente vieren y entendieren. Sabed: Que las Cortes han aprobado y el Pueblo Español ratificado la siguiente Constitución:

PREÁMBULO

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente CONSTITUCIÓN.

Constitución de 1978, Preámbulo

DOCUMENTO 2

Comunicado del Presidente del Gobierno Adolfo Suárez sobre el proyecto de Ley para la Reforma Política (10 de septiembre de 1976):

“Buenas noches. Me presento ante todos ustedes para darles cuenta del Proyecto de la Ley para la Reforma Política, para decirles sencillamente cómo propone el gobierno que sea nuestro futuro y para convocar a todo el pueblo español a una tarea de protagonismo y solidaridad. Reconocido en la declaración programática del gobierno el principio de que la soberanía nacional reside en el pueblo, hay que conseguir que el pueblo hable cuanto antes. Esto es lo que el Consejo de Ministros acaba de aprobar: el Proyecto de la Ley para la Reforma Política. Es un proyecto sencillo y realista que trata de servir de cauce formal para que el pueblo pueda desempeñar el protagonismo que le corresponde y dar paso a la legitimidad real de los grupos y partidos por medio del voto”.

En Victoria Prego: *Así se hizo la transición*. Barcelona, Plaza & Janés, 1995.